



*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 407/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009. (2011061404)*

Con fecha 12 de mayo de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 407, recaída en el procedimiento ordinario n.º 597/2009, promovido a instancias de la procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Adelino Labrador Martín, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura y codemandado el Excmo. Ayuntamiento de Helechosa de los Montes. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente administrativo n.º 0633041FO110, que se ha seguido en estas dependencias en el deslinde del Monte "2.ª Porción de las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas MUP N.º 7", en la pedanía de Bohonal de los Montes.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 407 dictada el 12 de mayo de 2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009, cuya parte dispositiva dice: "Que declarando la inadmisibilidad parcial del recurso en atención a lo expuesto, debemos estimar la única pretensión admisible declarando que las parcelas 72, 243, 307, 54, 70, 93, 389, 390, del polígono 20, deben excluirse del deslinde sin perjuicio de las acciones civiles oportunas. La misma consideración debe realizarse en las parcelas 196 y 205 del polígono 17, de acuerdo a lo expuesto en el correspondiente fundamento. Ello sin imposición en costas".

Mérida, a 28 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA